



CPUC 213

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación del inmueble ~~_____~~ Lote N°663-129, de la Comuna de Quilicura, de aparente dominio de NAVARRO CACERES LUISA DE LAS MERCED, Programa denominado "RECUPERACIÓN DE CONDOMINIOS SOCIALES SEGUNDA OPORTUNIDAD".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA _____

SANTIAGO,

002522 04.05.2015

VISTOS:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391 de 1965, en relación con el artículo 50 del mismo cuerpo legal, que declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los proyectos de construcción, alteración o reparación de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y autoriza su expropiación mediante Resolución de los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización, previo informe favorable de la División de Desarrollo Urbano, o de los Secretarios Regionales o Metropolitanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Supremo N° 44 (V. y U.), de fecha 13 de Febrero de 2013, que aprueba el Programa de Expropiaciones de inmuebles de los Conjuntos Habitacionales Cerro Morado y Francisco Coloane, de la Comuna de Puente Alto, y Parinacota 1 y 2, de la Comuna de Quilicura, para la implementación del "Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad", en la Región Metropolitana de Santiago.
- c) El ORD. N°1312, de fecha 03 de febrero de 2015, del Encargado de la Sección Adquisición de Inmuebles del Servicio, por el cual solicita informar favorablemente y autorizar la adquisición por expropiación de los inmuebles que se requieren para la ejecución del Programa "RECUPERACIÓN DE CONDOMINIOS SOCIALES: SEGUNDA OPORTUNIDAD" entre los cuales se incluye aquel singularizado en el Considerando b);
- d) El Informe favorable de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el ORD. N°1104, de fecha 11 de marzo de 2015;

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 29012850
www.serviurm.cl



REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación del inmueble [REDACTED] lote N°663-129, de la Comuna de Quilicura, de aparente dominio de NAVARRO CACERES LUISA DE LAS MERCED, Programa denominado "RECUPERACION DE CONDOMINIOS SOCIALES: SEGUNDA OPORTUNIDAD".

d) La necesidad del Servicio en adquirir el Lote N°663-129 ya individualizado, para la concreción del Proyecto denominado "RECUPERACIÓN DE CONDOMINIOS SOCIALES: SEGUNDA OPORTUNIDAD", en la Comuna de Quilicura, Región Metropolitana;

RESOLUCIÓN:

1° Exprópiase el inmueble [REDACTED] Rol de Avalúo N°663-129, de la Comuna de Quilicura, individualizado como Lote N°663-129 en el Plano de Expropiación señalado en el Considerando b) precedente, de aparente dominio de NAVARRO CACERES LUISA DE LAS MERCED.

El lote que se expropia tiene una superficie aproximada de 43,12 metros cuadrados conforme al Plano de Expropiación referido en el Considerando b), y los deslindes de la copropiedad en el cual se emplaza el edificio al que pertenece son:

NORTE: En trazo A-B con calle Chipana y en trazo C-D con copropiedad número 1 de la manzana H.
SUR: En trazo E-F con copropiedad número 3 de la manzana H y en trazo G-H con calle Las Violetas.
ORIENTE: En trazo B-C con copropiedad número 1 manzana H, en trazo D-E con las copropiedades números 1 y 3 de la misma manzana, en trazo F-G con copropiedad número 3 de la misma manzana.
PONIENTE: En trazo H-A con calle Olca.

Se deja expresa constancia de que en la expropiación, se incluyen los derechos que corresponden a la unidad expropiada en los bienes comunes en proporción a lo adquirido, en el terreno en el cual se emplaza el edificio al cual pertenece el bien expropiado, conforme al polígono graficado en el plano de expropiación respectivo.

2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de \$14.802.157.-, se pagará al contado, con el reajuste contemplado en el artículo 5° del D.L. N° 2.186 de 1978, en caso de ser precedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 29012850
www.serviu.cl



REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación del inmueble
Lote N°663-129, de la Comuna de Quilicura, de
aparente dominio de NAVARRO CACERES LUISA DE LAS
MERCED, Programa denominado "RECUPERACIÓN DE
CONDOMINIOS SOCIALES SEGUNDA OPORTUNIDAD".

3° La Subdirección de Administración y Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem N° 29.02 del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, aprobado por la Ley N° 20.798 de 2014 para el año presupuestario 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GÉOGRFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


AVS/MT/RUB/MTM
ANSCRIBIR A:





- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE REHABILITACIÓN URBANA
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE ESTUDIOS
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- SECCIÓN ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- CONTRALORÍA INTERNA SERVIU METROPOLITANO
- SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G

REFERENDADO
M. Trinidad Díaz Muñoz
20 ABR 2015
Subsecretaría de Planeación
Subsección de Programación

17.303354
63.007066




NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Calle Arturo Prat 48, Santiago. Fonos: (02) 29012850
www.servium.cl